CONTRATO PLURIANUAL MH Nº 27/2013
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON "COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA y ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de Abril del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ,*** paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile Nº 252, por una parte y por la otra, **"COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA y ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS"** constituida según Escritura Nº 43, folio 125 y siguientes, del Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del Registro Notarial Nº 504, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliado en la casa Nº 5448 de la Avda. Guido Boggiani entre Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, donde se halla establecida la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA – COMPAÑÍA PILOTO**, quien liderará para todos los efectos de derecho, inclusive el de representar al COASEGURO, representado en este acto por el Sr. **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, con C.I. Nº 364.799 y por el Sr. **FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO con C.I. Nº 699.783,** ambos en sus caracteres de representantes del COASEGURO, el mismo cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80002091-0 de la Compañía Piloto y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.----------

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones, las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;

c. La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**;

d. Documentaciones técnicas que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

e. La Resolución de Adjudicación;

f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2013, **P.A.C. Nº 248.437**.----------

3.2. La validez de la contratación para el Año 2014, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente de dicho Ejercicio Fiscal.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – Licitación Pública Nacional Nº 26/2012, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 1420 de fecha 21 de Diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 209 de fecha 22 de Marzo de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de recepción de la Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO Y VIGENCIA.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 4.557.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mensual Gs.	Monto Total Gs.
1	84131501-001	Seguro de Edificios y su contenido	Mes	Evento	21	76.000.000	1.596.000.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

2	84131503-001	Seguro para Vehículos	Mes	Evento	21	32.000.000	672.000.000
3	84131512-001	Seguro de Equipos Electrónicos y de Informática	Mes	Evento	21	109.000.000	2.289.000.000
TOTALES							4.557.000.000

Cód. De Cat.: 84131501-001	Lote 1 - EDIFICIOS				
Lote	**DESCRIPCIÓN**	**Capital a ser Asegurado**	**Cant.**	**Monto Mensual**	**Monto Total**
1	**Inmuebles:**				
	1.1 Sede Central	Gs. 13.127.559.168.-	21	6.240.000	131.040.000
	1.2 Sede Ybaga (piso 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	Gs. 5.540.335.928.-	21	4.485.000	94.185.000
	1.3 Sede Sub Secretaria de Tributación	Gs. 6.556.800.000.-	21	5.761.000	120.981.000
	1.4 Sede Valores Fiscales	Gs. 1.226.100.000.-	21	525.000	11.025.000
	1.5 Sede Jubilaciones y Pensiones	Gs. 2.334.667.500.-	21	1.000.000	21.000.000
	1.6 Sede de Recaudaciones y Apoyo	Gs. 5.499.000.000.-	21	4.870.000	102.270.000
	1.7 Sede de Grandes Contribuyentes y Abogacía del Tesoro	Gs. 5.833.200.000.-	21	5.166.000	108.486.000
	1.8 Sede Humaitá	Gs. 2.479.450.000.-	21	1.062.000	22.302.000
	1.9 Sede Aprovisionamiento	Gs. 598.009.545.-	21	284.700	5.978.700
	1.10 Sede Catastro Central	Gs. 1.391.250.000.-	21	583.000	12.243.000
	1.11 Sede Catastro Archivo – Edif. De Gásperi	Gs. 604.340.000.-	21	253.000	5.313.000
	1.12 Sede Fiscalización Tributaria	Gs. 3.108.800.000.-	21	2.753.000	57.813.000
	1.13 Sede de Informática y Comunicaciones	Gs. 2.487.822.102.-	21	1.066.000	22.386.000
	1.14 Sede HOTINSA	Gs. 3.738.000.000.-	21	1.780.000	37.380.000
	1.15 Sede Regional de Caacupe	Gs. 429.800.000.-	21	380.000	7.980.000
	1.16 Sede Regional de Concepción	Gs. 584.012.500.-	21	517.000	10.857.000
	1.17 Sede Regional de Coronel Oviedo	Gs. 488.750.000.-	21	432.000	9.072.000
	1.18 Sede Regional de Paraguarí	Gs. 201.300.000.-	21	178.000	3.738.000
	1.19 Sede Regional de Pedro Juan Caballero	Gs. 401.350.000.-	21	355.000	7.455.000
	1.20 Sede Regional de Pilar	Gs. 751.200.000.-	21	665.000	13.965.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MIL CIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

	1.21	Sede Regional de San Estanislao	Gs. 511.200.000.-	21	452.000	9.492.000
	1.22	Sede Regional de Ciudad del Este	Gs. 9.500.000.000.-	21	6.000.000	126.000.000
	1.23	Sede Regional de Villa Hayes	Gs. 186.180.000.-	21	164.000	3.444.000
	1.24	Sede Regional de Villarrica	Gs. 483.600.000.-	21	428.000	8.988.000
	1.25	Sede Regional de Encarnación	Gs. 1.903.646.160.-	21	1.686.000	35.406.000
	1.26	Sede Regional de Misiones	Gs. 1.110.000.000.-	21	983.000	20.643.000
	1.27	Sede Regional de Itá	Gs. 886.700.000.-	21	785.000	16.485.000
	1.28	Sede Regional de Ybycuí	Gs. 442.810.000.-	21	392.000	8.232.000
	1.29	Sede de Transporte	Gs. 640.640.000.-	21	305.000	6.405.000
	1.30	Depósito de Ñemby	Gs. 1.621.787.668.-	21	772.000	16.212.000
	1.31	Depósito Félix Bogado	Gs. 455.000.000.-	21	216.000	4.536.000
	1.32	Sede Jardín Materno Infantil	Gs. 1.439.874.558.-	21	685.000	14.385.000
1		Contenido				- -
	2.1	Sede Central	Gs. 9.760.422.315.-	21	4.647.000	97.587.000
	2.2	Sede Ybaga Piso 1	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.3	Sede Ybaga Piso 3	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.4	Sede Ybaga piso 4	Gs. 850.000.000.-	21	688.000	14.448.000
	2.5	Sede Ybaga piso 5	Gs. 847.343.803.-	21	685.000	14.385.000
	2.6	Sede Ybaga piso 6	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.7	Sede Ybaga piso 7	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.8	Sede Ybaga piso 8	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.9	Sede Ybaga piso 9	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.10	Sede Ybaga piso 10	Gs. 142.857.213.-	21	115.000	2.415.000
	2.11	Sede Ybaga piso 11	Gs. 121.930.433.-	21	98.000	2.058.000
	2.12	Sede Ybaga piso 12	Gs. 130.662.615.-	21	106.000	2.226.000
	2.13	Sede Sub Secretaria de Tributación	Gs. 2.404.494.951.-	21	2.129.000	44.709.000
	2.14	Sede Valores Fiscales	Gs. 4.268.760.798.-	21	1.829.000	38.409.000
	2.15	Sede Jubilaciones y Pensiones	Gs. 1.392.359.631.-	21	596.000	12.516.000
	2.16	Sede de Recaudaciones y Apoyo	Gs. 291.150.491.-	21	257.000	5.397.000
	2.17	Sede de Grandes Contribuyentes y Abogacía del Tesoro	Gs 3.071.733.287.-	21	4.870.000	102.270.000
	2.18	Sede Humaitá	Gs 508.426.108.-	21	217.000	4.557.000
	2.19	Sede Aprovisionamiento	Gs. 95.118.080.-	21	45.000	945.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

2.20	Sede Catastro Central	Gs. 170.710.963.-	21	71.500	1.501.500
2.21	Sede Catastro Archivo – Edif. De Gásperi	Gs. 92.066.448.-	21	38.000	798.000
2.22	Sede Fiscalización Tributaria	Gs. 1.375.415.781.-	21	1.598.000	33.558.000
2.23	Sede de Informática y Comunicaciones	Gs. 3.302.031.637.-	21	1.546.100	32.468.100
2.24	Sede HOTINSA	Gs. 1.085.245.344.-	21	516.000	10.836.000
2.25	Sede Regional de Caacupé	Gs. 162.375.030.-	21	143.000	3.003.000
2.26	Sede Regional de Concepción	Gs. 9.776.802.-	21	8.600	180.600
2.27	Sede Regional de Coronel Oviedo	Gs. 1.342.000.-	21	1.100	23.100
2.28	Sede Regional de Paraguarí	Gs. 156.946.303.-	21	139.000	2.919.000
2.29	Sede Regional de Pedro Juan Caballero	Gs. 295.122.334.-	21	261.000	5.481.000
2.30	Sede Regional de Pilar	Gs. 355.635.386.-	21	314.000	6.594.000
2.31	Sede Regional de San Estanislao	Gs. 190.541.500.-	21	168.000	3.528.000
2.32	Sede Regional de Ciudad del Este	Gs. 700.000.000.-	21	620.000	13.020.000
2.33	Sede Regional de Villa Hayes	Gs. 144.691.658.-	21	128.000	2.688.000
2.34	Sede Regional de Villarrica	Gs. 275.605.439.-	21	244.000	5.124.000
2.35	Sede Regional de Encarnación	Gs. 571.595.364.-	21	506.000	10.626.000
2.36	Sede Regional de Misiones	Gs. 290.000.000.-	21	256.000	5.376.000
2.37	Sede Regional de Itá	Gs. 150.000.000.-	21	132.000	2.772.000
2.38	Sede Regional de Ybycuí	Gs. 57.190.000.-	21	50.000	1.050.000
2.39	Sede Transporte	Gs. 42.890.468.-	21	20.000	420.000
2.40	Sede Jardín Materno Infantil	Gs. 693.439.180.-	21	1.044.000	21.924.000
Total a Asegurar Lote 1		**Gs. 111.428.209.769.-**		**76.000.000**	**1.596.000.000**

Cód. De Cat.: 84131503-001	Desglose del Lote 2 - VEHÍCULOS				
Lote	**DESCRIPCIÓN**	**Capital a ser Asegurado**	**Cant.**	**Monto Total Mensual**	**Monto Total**
2.1	Vehículos donados por el Programa UMBRAL para uso exclusivo del Dpto. de Jeroviaha (Res. M.H. Nº 77)	Gs. 310.000.000.-	21	855.000	17.955.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

2.2	Vehículos donados por el Programa UMBRAL para uso exclusivo del Dpto. De Investigación Tributaria.(Res. M.H. Nº 77)	Gs. 410.000.000.-	21	1.100.000	23.100.000
2.3	VEHICULOS DE LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET)	Gs. 2.591.940.000.-	21	7.000.000	147.000.000
2.4	VEHÍCULOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC)	Gs. 255.200.000.-	21	1.822.000	38.262.000
2.5	VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA (SSEE)	Gs. 458.502.812.-	21	2.180.000	45.780.000
2.6	VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)	Gs. 398.734.000.-	21	1.700.000	35.700.000
2.7	VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)	Gs. 365.600.000.-	21	697.000	14.637.000
2.8	VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR	Gs. 3.316.265.200.-	21	10.800.000	226.800.000
2.9	VEHÍCULOS DE LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SSEAF)	Gs. 912.000.000.-	21	5.142.000	107.982.000
2.10	VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP)	Gs. 148.000.000.-	21	704.000	14.784.000
Total a Asegurar Lote 2		**Gs. 9.166.242.012.-**		**32.000.000**	**672.000.000**

Cód. De Cat.: 84131512-001	Desglose del Lote 3 – EQUIPOS INFORMÁTICOS				
Lote	**DESCRIPCIÓN**	**Capital a ser Asegurado**	**Cant.**	**Monto Total Mensual**	**Monto Total**
3.1	PC a ser aseguradas, pertenecientes a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 140.000.000.-	21	333.000	6.993.000
3.2	Notebooks a ser aseguradas, pertenecientes a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 108.000.000.-	21	257.000	5.397.000
3.3	Impresoras a ser aseguradas, pertenecientes a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 22.000.000.-	21	52.000	1.092.000
3.4	UPS a ser asegurada, perteneciente a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 12.000.000.-	21	28.000	588.000
3.5	Proyector a ser asegurado, perteneciente a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 6.000.000.-	21	14.000	294.000
3.6	Switch a ser asegurado, perteneciente a la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas.	Gs. 9.000.000.-	21	21.000	441.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MIGUEL ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

3.7	PC a ser aseguradas, pertenecientes a la Dirección Superior	Gs. 6.283.072.074.-	21	8.000.000	168.000.000
3.8	PC a ser aseguradas, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 973.000.000.-	21	2.316.000	48.636.000
3.9	Notebooks a ser aseguradas, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 351.000.000.-	21	836.000	17.556.000
3.10	Impresoras a ser Aseguradas, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 240.000.000.-	21	571.000	11.991.000
3.11	Servidores a ser asegurados, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 200.000.000.-	21	476.000	9.996.000
3.12	Switch a ser aseguradas, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 255.000.000.-	21	607.000	12.747.000
3.13	UPS a ser aseguradas, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 108.000.000.-	21	257.000	5.397.000
3.14	Scaners a ser asegurados, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 228.000.000.-	21	543.000	11.403.000
3.15	Proyectores a ser asegurados por la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 42.000.000.-	21	100.000	2.100.000
3.16	Firewal a ser asegurado, perteneciente a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 40.000.000.-	21	95.000	1.995.000
3.17	Consola a ser asegurada, perteneciente a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 20.000.000.-	21	48.000	1.008.000
3.18	Rack a ser asegurado, perteneciente a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 10.000.000.-	21	24.000	504.000
3.19	TV a ser asegurado, perteneciente a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 4.000.000.-	21	10.000	210.000
3.20	Equipos de Videoconferencia a ser asegurados, pertenecientes a la Sub Secretaría de Estado de Economía.	Gs. 125.000.000.-	21	297.000	6.237.000
3.21	Equipos de Informática a ser asegurados, pertenecientes a la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP).	Gs. 226.000.000.-	21	538.000	11.298.000
3.22	Equipos de Informática a ser asegurados, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera.	Gs. 13.105.269.432.-	21	23.000.000	483.000.000
3.23	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes al Departamento de Tecnología de la Subsecretaría de Estado de Tributación.	Gs. 6.004.143.648.-	21	16.000.000	336.000.000
3.24	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes al DataCenter de la Subsecretaría de Estado de Tributación.	Gs. 9.857.114.618.-	21	25.800.000	541.800.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

3.25	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes a la SET	Gs. 9.155.094.902.-	21	23.950.000	502.950.000
3.26	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes al Servicio Nacional de Catastro.	Gs. 2.812.217.343.-	21	2.809.000	58.989.000
3.27	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes al Consejo Nacional de Zonas Francas.	Gs. 59.900.000.-	21	285.000	5.985.000
3.28	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes a la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM).	Gs. 390.000.000.-	21	1.375.000	28.875.000
3.29	Equipos Informáticos a ser asegurados, pertenecientes a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).	Gs. 125.322.000.-	21	358.000	7.518.000
Total a Asegurar Lote 3		Gs. 50.911.134.017.-		109.000.000	2.289.000.000

6.4 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago correspondiente al presente ejercicio a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas, la Orden de Servicio y el Acta de Conformidad de la recepción de las pólizas, suscripto por el responsable administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos. El pago correspondiente del ejercicio actual de la Subsecretaría de Estado de Tributación se solicitará a través de la mesa de entrada de la Dirección de Apoyo de la SET por Nota, acompañada de la factura, Orden de Servicio y Acta de Conformidad de la recepción de las pólizas por parte del responsable del Departamento Administrativo de la Dirección de Apoyo de la SET. Para el ejercicio fiscal del año 2014, previa aprobación del presupuesto para dicho ejercicio, se presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas, la Orden de Servicio y la fotocopia del Acta de Conformidad de la recepción de las pólizas recibidas en el período 2013. El pago correspondiente del ejercicio del año 2014 de la Subsecretaría de Estado de Tributación se solicitará a través de la mesa de entrada de la Dirección de Apoyo de la SET por Nota, acompañada de la factura, Orden de Servicio y fotocopia del Acta de Conformidad de la recepción de las pólizas recibidas en el período 2013.-------

6.5 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.6 El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
de Seguros
FABIO MIGUEL ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

$$PR: Po\ [1 + 0{,}80\ (\frac{S}{So} - 1)]$$

Donde:

Donde:	**PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 En forma inmediata una vez recepcionada la notificación de la adjudicación **EL PROVEEDOR** deberá realizar o estar en cobertura el servicio contratado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2 La conformidad de los servicios prestados por **EL PROVEEDOR** será conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo I**, del Pliego de Bases y Condiciones.----

7.3 **EL PROVEEDOR** se compromete a llevar a cabo los **"SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS"** conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa y a través de la Dirección de Apoyo de la SET, tendrán a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----

8.2 El área administrativa de la Coordinación de Recursos Administrativos deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Duodécima del presente contrato. Para la SET el área administrativa de la Dirección de Apoyo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones de la SET en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Duodécima del presente contrato.----------

NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTICACIONES.

No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN DE COBERTURA

11.1 **El PROVEEDOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE** en tiempo y forma oportuno.----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MIRCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CLÁUSULA DUODÉCIMA: MULTAS

12.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento del valor del servicio mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------

12.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general.----

Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún la Contratante no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas. Luego remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.----------

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 57 de la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

14.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA</u>: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 12 (doce) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
ABOG. FRANCISCO J. AGUILERA S.	**C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**
POR ASEPASA	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Abog. FRANCISCO AGUILERA S. Director - Gerente Técnico	**POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

.....

FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
POR ASEGURADORA YACYRETA S.A.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal